vd. Validación: 33KYLWWPSAR74RPCASCJG22WZ Validación: high-xisanrioque: sedelectronica especial para especial p

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día nueve de enero de dos mil veinticinco, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

(PSOE)
(PSOE)
(P.P.)
(P.P.)
(P.P.)
(SR 100 x 100)
(SR 100 x 100)
(VOX)
(CONCEJAL NO ADSCRITA)

No asiste:

D ^a . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



Validación: 33KYLWWP5AR74RPCASCJG22WZ vación: rittes; Xanroque, sedetectorica-ación: rittes; Xanroque, sedetectorica-ación: rittes; Xanroque, sedetectorica-ación: ación: rittes; Ación: Ación:

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 04/12/2024 y 16/12/2024.

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2024.
- Sesión extraordinaria y urgente el día 16 de diciembre de 2024.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; y Concejal no Adscrita (1 voto) - Dª. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

2.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:

2.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del documento denominado Modificación Puntual Áreas 21-PEI y 27-PEI del Plan Especial y de Seguridad Industrial en el Área de la Bahía y Documento Ambiental Estratégico, con arreglo al documento técnico que obra en el expediente, promovido por REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA SLU. (Expediente: 1475/2021).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de enero de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

"DÑA. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente n.º 1475/2021 relativo a la aprobación inicial del documento denominado Modificación Puntual Áreas



21-PEI y 27-PEI del Plan Especial y de Seguridad Industrial en el Área de la Bahía y Documento Ambiental Estratégico.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7°, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre "aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística".

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado "la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente."

Visto el informe jurídico de fecha 19/11/2.024 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento denominado Modificación Puntual Áreas 21-PEI y 27-PEI del Plan Especial y de Seguridad Industrial en el Área de la Bahía y Documento Ambiental Estratégico, con arreglo al documento técnico que obra en el expediente, promovido por REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA SLU.

SEGUNDO.- Se deberá solicitar informes sectoriales a los siguientes organismos y empresas suministradoras:

- Consejería de Medio Ambiente: Servicio del Dominio Público Hidráulico.
- o Consejería de Medio Ambiente: Servicio de Vías Pecuarias.
- o Consejería de Cultura: Dirección General de Bienes Culturales.
- Consejería de Salud y Familia . Consulta sobre evaluación de impacto sobre la Salud.
- ARCGISA.
- ENDESA.

TERCERO.-. Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP, y Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA SLU."



El Sr. Alcalde presenta enmienda a la propuesta, en el sentido de incluir que no se publicará el documento hasta que se compruebe que el convenio ha sido cumplido en su totalidad.

Seguidamente se procede a votar la moción con la enmienda propuesta, cuyo tenor sería el siguiente:

"Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7°, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre "aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística".

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado "la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente."

Visto el informe jurídico de fecha 19/11/2.024 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento denominado Modificación Puntual Áreas 21-PEI y 27-PEI del Plan Especial y de Seguridad Industrial en el Área de la Bahía y Documento Ambiental Estratégico, con arreglo al documento técnico que obra en el expediente, promovido por REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA SLU.

SEGUNDO.- Se deberá solicitar informes sectoriales a los siguientes organismos y empresas suministradoras:

- Consejería de Medio Ambiente: Servicio del Dominio Público Hidráulico.
- Consejería de Medio Ambiente: Servicio de Vías Pecuarias.
- o Consejería de Cultura: Dirección General de Bienes Culturales.
- Consejería de Salud y Familia . Consulta sobre evaluación de impacto sobre la Salud.
- o ARCGISA.
- ENDESA.

TERCERO.- El documento no será publicado hasta que no se confirme que se han cumplido los compromisos recogidos en el convenio. A tal efecto se solicitará informe al Departamento de Urbanismo sobre el cumplimiento



por parte de REPSOL de sus obligaciones en los convenios anteriores.

CUARTO.-. Una vez comprobado que se ha cumplido con el acuerdo tercero de la presente propuesta, se someterá el documento a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP, y Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA SLU."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) – Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - Dª. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para la modificación del artículo 13 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento, en sus apartados primero y cuarto; y artículo 12 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento en sus apartados primero y cuarto; ambos relacionados con las ayudas sociales. (Expediente 11.925/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de enero de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

"VISTO el punto segundo de la sesión ordinaria celebrada de la Mesa Negociadora con la Junta de Personal el día 07 de noviembre de 2024, por el que se acuerda actualizar el importe de techo de gasto social hasta 600,00 € regulado en el artículo 13 del <u>Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de San Roque</u> y que las cuantías establecidas en las tablas de conceptos del mismo sea como máximo 600,00 €.

VISTO el punto primero de la sesión ordinaria celebrada de la Mesa Negociadora con el Comité de Empresa el día 07 de noviembre de 2024, por el



que se acuerda actualizar el importe de techo de gasto social hasta 600,00 € regulado en el artículo 12 del <u>Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de San Roque</u> y que las cuantías establecidas en las tablas de conceptos del mismo sea como máximo 600,00 €.

Propongo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- se propone la modificación del artículo 13 de Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento, en sus apartados primero y cuarto quedando redactado:

"Art. 13. AYUDAS.-

Techo de gasto social.- El máximo que cada funcionario podrá recibir como ayuda social por todo tipo de prestaciones será de 600 euros al año.

La Comisión Paritaria dispondrá de los fondos económicos necesarios para las siguientes ayudas sociales.

1º El Ayuntamiento de San Roque efectuará las prestaciones económicas, expresadas en euros, que se indican en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
Natalidad	Máximo 600 €
Matrimonio, o P. De Hecho	Máximo 600 €
Guardería, Infantil y Primaria	Máximo 600 €
ESO	Máximo 600 €
Bachiller	Máximo 600 €
Módulos de diferentes ciclos, estudios universitarios, escuelas artísticas y otros estudios dentro de la comarca	Máximo 600 €
Módulos de diferentes ciclos, estudios universitarios, escuelas artísticas y otros estudios fuera de la comarca	Máximo 600 €
Escuela Oficial de Idiomas	Máximo 600 €

Las ayudas arriba mencionadas serán solamente para hijos que convivan con el progenitor funcionario y que no tengan ingresos económicos. En caso de que ambos progenitores sean funcionarios, sólo se concederá la ayuda a uno de ellos.

- 2°. [...]
- 3°. [...]
- 4°. Se percibirán las siguientes subvenciones a los trabajadores, hijos, cónyuge o pareja de hechos, que estén inscritas en el Registro Municipal



Cód. Validación: 33KYLwwP5AR74RPCASCJG22WZ
Velificación: https://amroque.sedelectroinica.ec.
Documento firmado electroinicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22
Documento firmado electroinicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

habilitado al efecto, sin ingresos económicos, cuando se den alguna de las circunstancias que se indican:

Ayuda médica, protésica y odontológica.

1.- Prótesis dentaria:

CONCEPTO	IMPORTE
Dentadura completa	Máximo 600 €
Dentadura superior	Máximo 600 €
Dentadura inferior	Máximo 600 €
Empastes o obturaciones	Máximo 600 €
Implantes osteointegrados	Máximo 600 €
Ortodoncia	Máximo 600 €

2.- Prótesis oculares:

Gafas (montura y cristales)	Máximo 600 €
Lentillas	Máximo 600 €

3.- Prótesis auditivas y de fonación:

Audífonos	Máximo 600 €
-----------	--------------

4.- Intervenciones:

Periodoncia	Máximo 600 €
Intervenciones oculares	Máximo 600 €

5.- Otras prótesis no quirúrgicas

Calzado corrector	Máximo 600 €
Plantillas/fajas ortopédicas etc.	Máximo 600 €

La reposición ordinaria de los aparatos o prótesis se producirá, siempre bajo prescripción médica, con una periodicidad de dos años. Durante este periodo de tiempo, cada trabajador, y los familiares que tengan derecho a estas ayudas, podrán disfrutar el tope máximo establecido para cada modalidad, ya sea en una sóla petición o en varias.

En el supuesto de rotura de gafas, siempre y cuando quede demostrado que es a consecuencia del ejercicio profesional, se abonará una vez más.

Se entiende que cada trabajador tendrá que demostrar fehacientemente



que la rotura se ha debido al ejercicio de su actividad laboral.

SEGUNDO.- se propone la modificación del artículo 12 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento en sus apartados primero y cuarto quedando redactado:

"Art. 12. AYUDAS.-

Techo de gasto social.- El máximo que cada empleado podrá recibir como ayuda social por todo tipo de prestaciones será de 600 euros al año.

La Comisión Paritaria dispondrá de los fondos económicos necesarios para las siguientes ayudas sociales.

1º El Ayuntamiento de San Roque efectuará las prestaciones económicas, expresadas en euros, que se indican en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
Natalidad	Máximo 600 €
Matrimonio, o P. De Hecho	Máximo 600 €
Guardería, Infantil y Primaria	Máximo 600 €
ESO	Máximo 600 €
Bachiller	Máximo 600 €
Módulos de diferentes ciclos, estudios universitarios, escuelas artísticas y otros estudios dentro de la comarca	Máximo 600 €
Módulos de diferentes ciclos, estudios universitarios, escuelas artísticas y otros estudios fuera de la comarca	Máximo 600 €
Escuela Oficial de Idiomas	Máximo 600 €

Las ayudas arriba mencionadas serán solamente para hijos que convivan con el progenitor empleado municipal y que no tengan ingresos económicos. En caso de que ambos progenitores sean empleados municipales, sólo se concederá la ayuda a uno de ellos.

- 2°. [...]
- 3°. [...]
- 4°. Se percibirán las siguientes subvenciones a los trabajadores, hijos, cónyuge o pareja de hechos, que estén inscritas en el Registro Municipal habilitado al efecto, sin ingresos económicos, cuando se den alguna de las circunstancias que se indican:



Validacion: 33KYLWWP5AR74RPCASCJG22WZ zación: Illigas/iSamroque; sebelectronica per a sación: Illidas de sebelectronica per a seson con control concernente desde la psis mendio inmado electronicamente desde la psis de 22

Ayuda médica, protésica y odontológica.

1.- Prótesis dentaria:

CONCEPTO	IMPORTE
Dentadura completa	Máximo 600 €
Dentadura superior	Máximo 600 €
Dentadura inferior	Máximo 600 €
Empastes o obturaciones	Máximo 600 €
Implantes osteointegrados	Máximo 600 €
Ortodoncia	Máximo 600 €

2.- Prótesis oculares:

Gafas (montura y cristales)	Máximo 600 €
Lentillas	Máximo 600 €

3.- Prótesis auditivas y de fonación:

Audífonos	Máximo 600 €
-----------	--------------

4.- Intervenciones:

Periodoncia	Máximo 600 €		
Intervenciones oculares	Máximo 600 €		

5.- Otras prótesis no quirúrgicas

Calzado corrector	Máximo 600 €
Plantillas/fajas ortopédicas etc.	Máximo 600 €

La reposición ordinaria de los aparatos o prótesis se producirá, siempre bajo prescripción médica, con una periodicidad de dos años. Durante este periodo de tiempo, cada trabajador, y los familiares que tengan derecho a estas ayudas, podrán disfrutar el tope máximo establecido para cada modalidad, ya sea en una sóla petición o en varias.

En el supuesto de rotura de gafas, siempre y cuando quede demostrado que es a consecuencia del ejercicio profesional, se abonará una vez más.

Se entiende que cada trabajador tendrá que demostrar fehacientemente que la rotura se ha debido al ejercicio de su actividad laboral.

5° [...]



Es todo cuanto tengo el honor de proponer"

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) – Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - Dª. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta declarando la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 al 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para contratar el "Servicio de limpieza viaria, de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque" y la adjudicación del referido contrato. (Expediente: 5.110/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de enero de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

"VISTO el expediente de Contratación nº 76/24 (Gestiona 5110/2024) tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de "Servicio de limpieza viaria, de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque."

VISTO el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 27.12.2024 en la que se acuerda admitir a la única oferta presentada al presente procedimiento, la presentada por la empresa "Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.," procediéndose a continuación a la apertura del sobre C "Oferta Técnica"

VISTO el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 2.01.2025 y que de la misma se desprende lo siguiente:



"En la Ciudad de San Roque, siendo las 12:52 horas del día dos de enero de dos mil veinticinco, se constituye la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, al objeto de asistir al Órgano de Contratación competente en la adjudicación del contrato relativo a Expte. Contratación nº 76/24 (Gestiona 5110/2024) "Servicio de limpieza viaria, de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque." Todo ello bajo la Presidencia del Tte – Alcalde Delegado de Contratación D. Óscar Ledesma Mateo, y la asistencia de Dª Lidia Guzmán Delgado, Interventora de Fondos Accidental y Dª Ana Núñez de Cossío, Secretaria General de la Corporación, actuando como Secretaria Dª Mª Teresa Santillana Sánchez.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del Informe técnico de valoración emitido por Francisco Javier Valdés Guerrero, Técnico Unidad Proyectos Estratégicos y Financiación Exterior, en fecha 30.12.2024, que dice lo siguiente:

"ASUNTO: Solicitud de informe técnico para la valoración de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15.B.- "Oferta Técnica (Criterios ponderables a través de juicio de valor)" del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas de la oferta presentadas presentada por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. del expediente de Contratación para la adjudicación del contrato "Servicio de limpieza viaria, de Colegios y Edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque,"

Javier Valdés Guerrero, técnico de la unidad de Unidad de Proyectos Estratégicos y Financiación Exterior del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el ejercicio de mis funciones conferidas, emito el presente INFORME:

La oferta a valorar es la presentada por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

1.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El apartado 15.B del pliego de cláusulas jurídico-administrativas dice así: "B.- OFERTA TÉCNICA (CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR). (Máximo 49 Puntos):

1) Proyecto técnico en el que se desglosarán los servicios de limpieza viaria, colegios y edificios (hasta 37 puntos).

Los licitadores desarrollarán un proyecto de ejecución del servicio de estos servicios en el que se definirán y detallarán todos los aspectos relativos a la organización, gestión, calidad, distribución, sistemas, medios humanos y medios materiales que refleje el conocimiento de las necesidades del municipio, la adecuación de la oferta a la mismas, así como el grado de interacción de los tres servicios en pro de la eficacia y eficiencia de su prestación, incluyéndose en el mismo estudio detallado de las ferias, fiestas y eventos así como los servicios de refuerzo propuestos, conforme a los aspectos expuestos en el pliego técnico.

2) Sistemas de control, información y concienciación (hasta 2 puntos).

Se valorará la plataforma tecnológica de gestión y los sistemas de



comunicación con la ciudadanía, así como la campaña inicial, los elementos comunicativos asociados a los vehículos, la propuesta de campaña anual y la propuesta de mejora continua.

- 3) Criterios ambientales y sociales (hasta 4 puntos):
- 3.1. *Criterios ambientales y sociales (hasta 2 puntos):*

Se valorarán los aspectos ambientales considerados en el diseño del servicio y su adecuación, maquinaria empleada, medidas de eficiencia energética en las instalaciones, propuestas de ahorro de agua y utilización de elementos y productos respetuosos con el medio ambiente. También políticas activas de empleo. Los criterios cualitativos de calidad deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes y podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

3.2 Certificados de calidad (hasta 2 puntos)

Se valorará la aportación de los siguientes certificados de calidad:

- *EA 0050 Conducción Eficiente (hasta 0,33 puntos)*
- EMAS (hasta 0,33 puntos)
- ENS (hasta 0,33 puntos)
- ISO 14064 Huella del Carbono. (hasta 0,33 puntos)
- ISO 27001 Seguridad Información (hasta 0,33 puntos)
- ISO 5001 Gestión energética. (hasta 0,33 puntos)
- 4) Plan y calendario de implantación de los servicios (hasta 6 puntos).

Se valorará la mejor propuesta de implantación de los servicios, su calendario de ejecución y organización.

La oferta técnica se valorará de la siguiente manera:

Notable: Corresponde a una oferta técnica bien definida, detallada, completa, oportuna y coherente en todas sus partes. Entendiéndose que la propuesta sea realista e innovadora. Puntuación entre el 80% y el 100 % del apartado.

Bien: Corresponde a una oferta adecuada pero carente de un grado de precisión notable. Puntuación entre el 60% y el 80% del apartado.

Suficiente: Corresponde a una oferta con escaso nivel de detalle, sin tener en cuenta la realidad del municipio y/o completada a base de exposiciones teóricas, con pocas aportaciones concretas. Puntuación entre el 40% y el 60% del apartado.

Insuficiente: corresponde a una oferta que genera poca credibilidad por incompleta, con falta de información, datos o documentación para explicarse o ser valorada o bien que sean poco coherentes. También se incluyen aquellas ofertas que no permitan conocer claramente el proyecto o sea inexistente. Puntuación 0 puntos.

La valoración que se emita será global sobre el proyecto presentado.

Aquellas propuestas que no alcancen la puntuación de 40 puntos se considerarán insuficientes y será valoradas técnicamente con 0 puntos."

2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15B del Pliego de Cláusulas Jurídico- Administrativas, antes descrita y a la vista de la oferta presentada por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., se



procede a puntuar cada apartado de los criterios ponderables a través de los juicios de valor.

1) Proyecto técnico en el que se desglosarán los servicios de limpieza viaria, colegios y edificios (hasta 37 puntos).

Tras el estudio de la oferta de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., se observa que cumple con los medios humanos y materiales mínimos exigidos en el pliego tanto en el servicio de limpieza viaria cono en el de colegios y edificios.

En cuanto a la organización y distribución de los medios humanos y materiales, se considera que es correcta y detallada, reflejando un profundo conocimiento del término municipal, sus particularidades y de los problemas que supone la dispersión de los núcleos poblacionales de San Roque, por lo que se considera que la oferta se ajusta a las necesidades reales del municipio.

Asimismo, el grado de integración de los tres servicios ofertados es correcto lo que redundará en una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del mismo.

Los servicios de refuerzo propuestos en la oferta reflejan un estudio pormenorizado de las temporadas altas del municipio, así como un estudio muy detallado de todas las ferias, fiestas y eventos que en el mismo se celebran.

Por todo esto se decide otorgar una puntuación en este apartado a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. de 32 puntos.

2) Sistemas de control, información y concienciación (hasta 2 puntos).

Una vez analizada la oferta podemos ver que el sistema informático propuesto por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. es un sistema integral que abarca toda la gestión del servicio, tanto de limpieza viaria como de limpieza de interiores incluyendo el servicio de gestión de personal, maquinaria, localización de flotas, ubicaciones, duración, asignación de recursos, etc., poniendo a disposición del Ayuntamiento los módulos adecuados para su control.

Asimismo, la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A, en su oferta, hace una descripción detallada de las campañas de comunicación, tanto de la campaña inicial como de la campaña anual. También hace una correcta y detallada propuesta de los elementos comunicativos asociados a los vehículos proponiendo unas campañas de educación, información y concienciación que motiven una introducción progresiva de hábitos y costumbres entre la ciudadanía y que son adecuadas a las necesidades del municipio, siendo concretas y validas.

En lo referente a los sistemas de comunicación con la ciudadanía proponen un sistema en el que el ciudadano puede comunicar sus incidencias con facilidad.

En cuanto a la propuesta de mejora continua, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A, en su oferta, propone un análisis y mejora de la calidad del servicio mediante la elaboración de propuestas de mejoras, medidas preventivas y correctivas aplicando métodos específicos diseñados para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, se decide otorgar en este apartado a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. una puntuación de 1,5 puntos.



- 3) Criterios ambientales y sociales (hasta 4 puntos):
- 3.1. Criterios ambientales y sociales (hasta 2 puntos):

Se considera que los aspectos ambientales y de eficiencia energética de la maquinaria y de las instalaciones propuestos por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. en su oferta son adecuados y cumplen los estándares exigidos. Se consideran adecuada también la propuesta de ahorro de agua tanto en maquinaria como en instalaciones. Asimismo, los productos propuestos para su uso en el servicio se consideran respetuosos con el medio ambiente

También las políticas activas de empleo propuestas por la empresa cumplen con criterios de igualdad e inclusión.

Por todo ello se otorga una puntuación en este apartado 3.1. a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. de 1,52 puntos

3.2 Certificados de calidad (hasta 2 puntos)

Examinando la documentación aportada por la Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., en su oferta se comprueba que aporta los siguientes certificados:

- EA 0050 Conducción Eficiente Por el que se le otorgan 0,33 puntos.
- EMAS–Por el que se le otorgan 0,33 puntos.
- ENS- Por el que se le otorgan 0,33 puntos.
- ISO 14064 Huella del Carbono. Por el que se le otorgan 0,33 puntos.
- ISO 27001 Seguridad Información—Por el que se le otorgan 0,33 puntos.
- ISO 5001 Gestión energética. Por el que se le otorgan 0,33 puntos.

Por todo ello se otorga una puntuación en este apartado 3.2. a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. de 1,98 puntos

Por lo tanto, sumando los 1,52 puntos obtenidos en el apartado 3.1 y los 1,98 puntos obtenidos en el apartado 3.2, la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. obtiene en el apartado 3 "Criterios ambientales y sociales" un total de 3,5 puntos.

4) Plan y calendario de implantación de los servicios (hasta 6 puntos).

Se valora la inmediatez de la puesta en marcha de los servicios, la disponibilidad inmediata de las instalaciones, la rapidez en la implantación de los mismos, y su calendario de ejecución y organización el cual se considera correcto y detallado.

Por ello se le concede a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. en este apartado 5,5 puntos.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 B del Pliego de Cláusulas Jurídico- Administrativas, antes descrita y a la vista de las proposición realizada, este técnico que informa, otorga la siquiente puntuación a la empresa licitadora.

	Proyecto Técnico (hasta 37 puntos).	Sistemas de control, información y concienciación (hasta 2 puntos).	Criterios ambientales y sociales (hasta 4 puntos).	Plan y calendario de implantación de los servicios (hasta 6 puntos).	Puntuación	Valoración
Valoriza Servicios Medioambient	32	1,5	3,5	5,5	42,5	Notable



Documento firmado electrónicamente al margen."

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación a la única oferta técnica presentada:

	Proyecto Técnico (hasta 37 puntos).	Sistemas de control, información y concienciación	Criterios ambie (hasta 4	·			
		(hasta 2	Criterios ambientales y sociales (hasta 2 puntos).	Certificados de calidad (hasta 2 puntos).	(hasta 6 puntos).	Puntuación	Valoración
Valoriza Servicios Medioambienta les, S.A.	32	1,5	1,52	1,98	5,5	42,5	Notable

A continuación se procede a la apertura del sobre "B: Oferta económica" de la oferta presentada y admitida, lo que se hace público en este acto, resultando de su examen lo siguiente:

- Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., que oferta 47.779.279,17 € más 6.235.286,46 € correspondientes al IVA. Entendiéndose por los miembros de la Mesa de Contratación, que el precio ofertado lo es por la totalidad del contrato, resultando una baja del precio de licitación del 0,04%. Por lo que esta baja del 0,04 % se deberá aplicar a los precios de licitación por año contemplados en la cláusula 6.- Precio del contrato del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas.

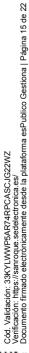
Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación al criterio de adjudicación ponderable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, de la oferta admitida:

o crea danitida.						
Valoración económica						
Licitador	Oferta económica (IVA no incluido)	Valoración económica (Máximo 51 puntos)				
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	47.779.279,17 €	51 puntos				

De las puntuaciones parciales expuestas, resulta la siguiente puntuación total:

total.							
Licitador	Valoración técnica (Máximo 49 puntos)	Valoración económica (Máximo 51 puntos)	Valoración Total				
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	42,50 puntos	51 puntos	93,50 puntos				

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad de todos sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del expediente denominado "Servicio de limpieza viaria, de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque," a la empresa "Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.," con CIF: A - 28760692 por un precio de 47.779.279,17 € más 6.235.286,46 € correspondientes al IVA y según





su oferta. La baja ofertada por el contratista del 0,04% se deberá aplicar a los precios de licitación por año contemplados en la cláusula 6.- Precio del contrato del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas. El presente contrato tendrá una duración de diez años a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Terminado el acto y comprobado cuanto determina el TRLCSP, se levanta el presente acta que firman los miembros de la Mesa."

VISTO los informes de Secretaría General de fecha 25.06.2024 y número 2024-0389 y de fecha 30.08.2024 y n.º 2024-0501, que consta en el expediente.

VISTO que con fecha 29.07.2024 y n.º 2024-0352, se emitió por la Intervención de Fondos, informe relativo a la Fiscalización previa del gasto.

VISTO el contenido del artículo 150 y 151 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional novena de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del LCSP, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1°.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 al 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público, para contratar la "Servicio de limpieza viaria, de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque," conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y requerir a la mercantil "Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.," cuya oferta presentada es la más ventajosa económicamente, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de 2.388.963,96 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Asimismo se les requiere, en igual plazo, para que aporten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico y local, así como, con la Seguridad Social.
- 2º.- Adjudicar el referido contrato de "Servicio de limpieza viaria, de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque," a la empresa "Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.," por el precio de 47.779.279,17 € más 6.235.286,46 € correspondientes al IVA y según su oferta. La baja ofertada por el contratista del 0,04% se deberá aplicar a los precios de licitación por año contemplados en la cláusula 6.- Precio del contrato del Pliego de Cláusulas



Jurídico Administrativas. El presente contrato tendrá una duración de diez años a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

- 3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es www.sanroque.es, notificarlo al adjudicatario y demás licitadores.
- 4°.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer".

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y el voto en contra de P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz y San Roque 100 x 100 (2 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

4.1.- Declaración de incompatibilidad de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

El Sr. Alcalde "in voce" presenta propuesta sobre declaración de incompatibilidad de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, procediendo a explicar los motivos de tal declaración de incompatibilidad, manifestando que se le concede a la Sra. Gil un plazo de diez días para que ésta manifieste si desea continuar en el cargo público, o solicita estar en situación de servicios especiales de su puesto de trabajo de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de San Roque.



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (3 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) – Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) – D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) – Dª. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.2.- Dar cuenta del escrito de renuncia de D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, como Concejal electa del Grupo Municipal del Partido Popular en la circunscripción electoral de San Roque. (Expediente: 69/2025).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado con número de Registro de Entrada 68, de fecha 03/01/2025.

"Dª ZORAIDA MENA GAVIRA, con DNI 32046404-K, habiendo sido designada concejal electa por la circunscripción electoral de San Roque en las elecciones locales de fecha 28 de mayo de 2023 por el Partido Popular y

EXPONE:

Que por motivos profesionales y personales decide renunciar al cargo de CONCEJAL del PARTIDO POPULAR para la que fue designada en las paasdas elecciones municipales de 28 de mayo de 2023.

Por ello,

SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan, le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE."

La Corporación Municipal se da por enterada.



PARTE CONTROL:

5.- DACIÓN DE CUENTAS:

5.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Noviembre 2024. (Expediente: 10.566/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de enero de 2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.2.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de Noviembre 2024, numerados del 5.879 al 6.145; primera parte de los decretos emitidos en el mes de Diciembre 2024, numerados del 6.146 al 6.562 y segunda parte de los decretos emitidos en el mes de Diciembre 2024, numerados del 6.563 al 6.566, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expedientes: 11.854/2024, Expediente: 32/2025 y expediente 37/2025, respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de Noviembre 2024, numerados del 5.879 al 6.145; primera parte de los decretos emitidos en el mes de Diciembre 2024, numerados del 6.146 al 6.562 y segunda parte de los decretos emitidos en el mes de Diciembre 2024, numerados del 6.563 al 6.566.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-

d80ba0a2194bf731ccf23d6e859938c443124159fd7f33cb2602126f5641e695f2cbe58bbf8f246226da5566a5dc9392fc9b454216949f56e8ab37da7d7f4cec

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

https://mediateca.sanroque.es:443/watch? id=YTYzZWU3ZjctY2E1YS00ODc1LWE3ZDEtNGI1YzNlOGMxOGJl



00:00:00 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 04/12/2024 y 16/12/2024.

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:33 - Votación.

00:01:44 : Punto 2.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del documento denominado Modificación Puntual Áreas 21-PEI y 27-PEI del Plan Especial y de Seguridad Industrial en el Área de la Bahía y Documento Ambiental Estratégico, con arreglo al documento técnico que obra en el expediente, promovido por REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA SLU.

00:01:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:16 - Valdivia Barranco, Alfonso

00:05:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:06:01 - Votación.

00:06:29 : Punto 2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para la modificación del artículo 13 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento, en sus apartados primero y cuarto; y artículo 12 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento en sus apartados primero y cuarto; ambos relacionados con las ayudas sociales.

00:06:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:10:32 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:11:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:12:06 - Ledesma Mateo, Óscar

00:13:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:17:23 - Votación.

00:17:33 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta declarando la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 al 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para contratar el "Servicio de limpieza viaria, de colegios y edificios municipales del Ayuntamiento de San Roque" y la adjudicación del referido contrato.

00:17:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:18:24 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.

00:22:13 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:23:11 - García León, María Teresa

00:24:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:24:18 - Ledesma Mateo, Óscar



- 00:27:19 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:27:26 Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
- 00:27:38 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:37:26 Votación del fondo.
- 00:37:50 : Punto 4.1.- Declaración de incompatibilidad de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar.
- 00:37:50 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:39:17 Votación sobre la urgencia
- 00:40:01 Gil Aguilar, Eva Leticia
- 00:40:13 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:40:42 Votación del fondo.
- 00:40:53 : Punto 4.2.- Dar cuenta del escrito de renuncia de D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, como Concejal electa del Grupo Municipal del Partido Popular en la circunscripción electoral de San Roque.
- 00:40:53 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:41:41 Votación de la urgencia.
- 00:42:23 : Punto 5.- DACIÓN DE CUENTAS (Del punto 5.1 al 5.2).

Punto 5.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Noviembre 2024.

Punto 5.2.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de Noviembre 2024, numerados del 5.879 al 6.145; primera parte de los decretos emitidos en el mes de Diciembre 2024, numerados del 6.146 al 6.562 y segunda parte de los decretos emitidos en el mes de Diciembre 2024, numerados del 6.563 al 6.566, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

- 00:42:23 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:43:21 Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
- 00:44:56 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:52:51 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:52:52 : Punto 6.- Ruegos y Preguntas.
- 00:52:59 Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
- 00:53:52 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:57:50 Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
- 00:57:57 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:58:21 García León, María Teresa
- 00:58:34 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:03:51 García Manzanares, José Luis
- 01:04:12 Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:04:17 Córdoba Sánchez, Mónica
- 01:04:42 Ruiz Boix, Juan Carlos



Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 13 de enero de 2025.

Documento firmado electrónicamente al margen